

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1206

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1158/2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 NOV 2022

**VISTOS:** Carta N°11-2022/CVA/IRVC/RO de fecha 10 de noviembre del 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL AYPATE, Carta N°12 -2022/CVA/CAFM/RO de fecha 10 de noviembre del 2022, el Representante de Obra del CONSORCIO VIAL AYPATE, Informe N°036-2022/WREB-INSPECTOR de fecha 15 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra; Informe N°1662-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1366-2022/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 1206-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Noviembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N°015-2020/GRP-GSRLCC- entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE, por un monto contractual de S/.43,202,863.83 ( CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA TRES CON 83/100 SOLES), para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PA10 (YANCHALÁ) – AYPATE HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CUI N°2450436, con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario;



Que, con fecha 09 de setiembre del 2020, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana Piura, suscribe el CONTRATO N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el CONSORCIO CONVECAL, integrado por RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA, con RUC N°10444248535 y la empresa RBG INGENIEROS SAC, con RUC N°20570706170, para el servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de obra denominada, "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PA10 (YANCHALÁ) – AYPATE HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CUI N°2450436, por un valor de S/.756,358.38 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°1043-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de noviembre del 2022, se resuelve APROBAR la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, por TRES (03) DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por la causal establecida en el literal a) del artículo 85° del D.S. N°071-2018-PCM y presentado con Carta N°008-2022/CVA/CAFM/RC de fecha 14 de octubre del 2022, por el ejecutor de la obra CONSORCIO VIAL AYPATE;

Que, mediante Carta N°11-2022/CVA/IRVC/RO de fecha 10 de noviembre del 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL AYPATE, alcanza al Representante Común del CONSORCIO VIAL AYPATE, el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra Referente a la ampliación de plazo N°04, que incluye la programación de obra y la curva "S" PROGRAMADA, de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, mediante Carta N°12 -2022/CVA/CAFM/RO de fecha 10 de noviembre del 2022, el Representante de Obra del CONSORCIO VIAL AYPATE, alcanza al Inspector de Obra, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM, de la Obra : "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1158 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”;

30 NOV 2022

Que, mediante Informe N°036-2022/WREB-INSPECTOR de fecha 15 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra – Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, alcanza al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la probación de calendarios de obra actualizados por ampliación de plazo N°04, teniendo como nueva fecha de término el 02 de enero del 2023 de la Obra “RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N°2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°1662-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la probación de calendarios de obra actualizados por ampliación de plazo N°04, teniendo como nueva fecha de término el 02 de enero del 2023 de la Obra “RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N°2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1366-2022/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizado, teniendo como fecha de inicio el 19 de setiembre del 2020 y nueva fecha de término el 02 de enero del 2023 de la Obra “RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N°2450436, cuyo valor referencial asciende a S/.43'202.863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 SOLES), incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N°1206-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, **APROBACIÓN** el CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS, teniendo como fecha de término 02 de enero del 2023 de la obra: “RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N°2450436, derivado de la ampliación N°04, aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N°1043-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el Contratista CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N°008-2022/CVA/CAFM-RC de fecha 14 de octubre de 2022; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° “Causales de ampliación de plazo y procedimiento” La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1158-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 NOV 2022

un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR LOS CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS, teniendo como fecha de término 02 de enero del 2023 de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2450436**, por lo que, el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario de Obra Actualizados, teniendo como fecha de término 02 de enero del 2023 de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2450436, derivado de la ampliación N°04, aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N°1043-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el Contratista CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N°008-2022/CVA/CAFM-RC de fecha 14 de octubre de 2022,, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al ejecutor **CONSORCIO VIAL AYPATE** en su domicilio, **MZ D LOTE 13 URBANIZACIÓN JARDÍN 2DA ETAPA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con correo electrónico [serviciosviviana71@hotmail.com](mailto:serviciosviviana71@hotmail.com).

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1158/2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura. 30 NOV 2022

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

